



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AUTO No 340
8 de abril del 2022



“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1106 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

LA ASESORA DE DESPACHO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011¹, el Decreto Ley 760 de 2005², el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, la Resolución CNSC 4219 del 5 de abril de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera Administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 30 ibídem, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No.1106 de 2019**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de carrera Administrativa de la planta personal de la **GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**, proceso que integró la *Convocatoria Territorial 2019*, y para tal efecto, se expidió el **Acuerdo No. 2019100002006 del 05 de marzo de 2019**, modificado por los Acuerdos No. 20191000009086 del 19 de noviembre del 2019 y No. 20191000009426 del 05 de diciembre de 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Convocatoria No. 2019100002006 del 05 de marzo de 2019³ y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados por la **GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA** en el proceso de selección, las cuales fueron publicadas en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE: <https://bnle.cnscc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, así:

OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACIÓN	VACANTES
29219	Auxiliar Administrativo	407	7	195 de 24 de enero de 2022	26 de enero de 2022	sesenta y cinco (65)

Una vez fue conformada y publicada la lista de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la Comisión de Personal de la **GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

² Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

³ **ARTÍCULO 45°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del proceso y la CNSC mediante acto administrativo conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1106 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019"

Oportunidad -SIMO, solicitó la exclusión, de los siguientes elegibles, por las razones que se describen a continuación:

No.	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
1	29219	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 7	Sesenta y Cinco (65)	2	Mónica Rocío Bolaño Ramos C.C 1063274433	"CASO ELEGIBLE N2: MONICA ROCIO BOLAÑOS RAMOS No aportó título de Bachiller y es requisito indispensable según el manual de funciones."
2				10	Dina Luz Márquez Diaz C.C 25808437	"No aportó título de Bachiller y es requisito indispensable según el manual de funciones."
3				12	Diego Raúl Medrano Yánez C.C 78027529	"No aportó título de Bachiller y es requisito indispensable según el manual de funciones."
4				12	Albeiro Enrique Avilez Salgado C.C 78734362	"No aportó título de Bachiller y es requisito indispensable según el manual de funciones."
5				16	Edinson Guerrero Escobar C.C 78692594	"No aportó título de Bachiller y es requisito indispensable según el manual de funciones."
6				22	Mercedes Amelia Mercado Martínez C.C 30685713	"No aportó título de Bachiller y es requisito indispensable según el manual de funciones."
7				33	Edson Jair Correa De Hoyos C.C 78748994	"No aportó título de Bachiller y es requisito indispensable según el manual de funciones."
8				38	Roberto Carlos Romero Coneo C.C 78734116	"No aportó título de Bachiller y es requisito indispensable según el manual de funciones."
9				47	Alfredo Andrés Garrido Barboza C.C 1102850944	"No aportó título de Bachiller y es requisito indispensable según el manual de funciones."
10				49	Edwin Enrique Vega Orozco C.C 1068660980	"No aportó título de Bachiller y es requisito indispensable según el manual de funciones."
11				50	Eloy David Anaya Mejía C.C 1073988041	"No aportó título de Bachiller y es requisito indispensable según el manual de funciones."
12				52	José David Ramírez Vargas C.C 1104867176	"No aportó título de Bachiller y es requisito indispensable según el manual de funciones." <<sic>>
13				59	Ceila Sofia Aguirre Espitia C.C 50984725	"No aportó título de Bachiller y es requisito indispensable según el manual de funciones."
14				61	Eder Luis Flórez Arroyo C.C 1068664650	"No aportó título de Bachiller y es requisito indispensable según el manual de funciones."

NOTA: El aspirante podrá verificar la solicitud completa presentada por la Comisión de Personal, a través del aplicativo SIMO, opción "Mis empleos" del Proceso de Selección de interés de consulta e ingresar en la celda "Otras solicitudes".

Que el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que: “La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación Administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. (...)”, por su parte, el artículo 47 ibídem dispone que los vacíos que se presenten en el referido Decreto, se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones Administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además en su artículo 3º, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en virtud del principio del debido proceso.

Que el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021⁴, estableció entre las funciones de los Despachos de los Comisionados la de “Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, **para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas** y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”. (Negrilla fuera de texto).

Por tanto, el trámite de las actuaciones Administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta pertinente iniciar actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los participantes enunciados de la lista de elegibles conformada para el empleo señalado anteriormente, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción a los elegibles.

Que la **Convocatoria No. 1106 de 2019 - Territorial 2019**, está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

Mediante Resolución No. 4219 del 5 de abril de 2022, se encargó de las funciones de Comisionado, del 5 al 8 de abril de 2022, a la Servidora SHIRLEY JOHANA VILLAMARIN INSUASTY, Asesora del Despacho.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los elegibles relacionados en la parte considerativa del presente Acto Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Auto, a los elegibles señalados a continuación, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad -SIMO-, informándoles que cuentan con el término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo, escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

No. ORDEN	OPEC	POSICIÓN EN LA LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1	29219	2	1063274433	Mónica Rocío Bolaño Ramos
2		10	25808437	Dina Luz Márquez Diaz

⁴ “Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”.

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1106 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”

No. ORDEN	OPEC	POSICIÓN EN LA LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
3		12	78027529	Diego Raúl Medrano Yánez
4		12	78734362	Albeiro Enrique Avilez Salgado
5		16	78692594	Edinson Guerrero Escobar
6		22	30685713	Mercedes Amelia Mercado Martínez
7		33	78748994	Edson Jair Correa De Hoyos
8		38	78734116	Roberto Carlos Romero Coneo
9		47	1102850944	Alfredo Andrés Garrido Barboza
10		49	1068660980	Edwin Enrique Vega Orozco
11		50	1073988041	Eloy David Anaya Mejía
12		52	1104867176	José David Ramírez Vargas
13		59	50984725	Ceila Sofía Aguirre Espitia
14		61	1068664650	Eder Luis Flórez Arroyo

ARTICULO TERCERO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 8 de abril del 2022



SHIRLEY JOHANA VILLAMARÍN INSUASTY
ASESOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO